

### DECRETO No. 231 DE 2020 (14 de mayo)

### POR EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE ALGUNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 769 de 2002, 1437 de 2011, Decreto 491 de 2020 y

#### CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la República, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión de la pandemia COVID – 19.

Que a través del Decreto 491 de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho, adoptó las medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se tomaron medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, cuyo artículo sexto contempla:

"Artículo 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años.

La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.

En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia".

Que, por lo anterior y conforme a sus competencias, la Alcaldía del Municipio de Pasto expidió el Decreto 0207 del 31 de marzo de 2020, "Por el cual se suspenden términos en algunas actuaciones administrativas",

Que, en atención a las actuaciones propias de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en especial las contenidas en el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002, el Alcalde del Municipio de Pasto, profirió el Decreto 0216 del 16 de abril de 2020, con el cual adiciona al Artículo Primero del Decreto 0207 de 2020, la suspensión de términos para la aprobación de Planes de Manejo de Tránsito, de obras que tengan inferencia mínima, moderada y alta sobre las vías.



### DECRETO No. 231 DE 2020 (14 de mayo)

## POR EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE ALGUNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que mediante el Decreto 636 del 06 de mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", el gobierno nacional, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

Que a su vez la Alcaldía del Municipio de Pasto profirió el Decreto 0229 del 08 de mayo de 2020," Por el cual se adoptan las instrucciones impartidas por el presidente de la república a través del decreto 636 de 2020 con el fin de evitar la propagación de la enfermedad Covid -19 y se adoptan otras disposiciones", cuyo artículo tercero, numerales 16 a 19, establecen:

ARTÍCULO TERCERO. - Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida, y la supervivencia, se permitirá el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

- 16. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.
- 17. La ejecución de obras de construcción de edificaciones y actividades de garantía legal sobre la misma construcción, así como el suministro de materiales e insumos exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas.
- 18. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.
- 19. La construcción de infraestructura de salud estrictamente necesaria para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, en garantía de lo precitado, se hace necesario reanudar las actividades para el estudio y emisión de los actos administrativos que aprueban los planes de manejo de tránsito de las obras que se ejecuten sobre las vías.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reanudar los términos para los procesos de estudio, aprobación y ejecución de Planes de Manejo de Tránsito sobre obras públicas, privadas y de intervención en espacio público, a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto.



### DECRETO No. 231 DE 2020 (14 de mayo)

# POR EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE ALGUNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones en contrario, en especial las contenidas en el Decreto 0216 del 2020.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA. Alcalde Municipal de Pasto.

Aprobó:

CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO.

Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho del alcalde,